DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y FACTIBILIDAD

Por medio del presente escrito la suscrita Secretaría de Desarrollo Social, Rural y Económico, en cumplimiento a lo establecido en lo definido para la etapa de planeación elabora el siguiente documento previo que sustenta la utilización del régimen especial de contratación pública definido en el inciso 2 del artículo 355 de la C.P.C. reglamentado por el decreto 092 de 2017.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE BELÉN**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**Secretaría de Desarrollo Social, Rural y Económico**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	**MARÍA HELENA CASTRO PINEDA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017- CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR UN PROGRAMA CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO Y AGRÍCOLA DE INTEGRACIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL A LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ**
VALOR DEL CONTRATO:	**TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($306.000.000,00) M/CTE.**
CÓDIGO(S) UNSPSC:	**UNSPSC** / **Descripción** 93141701 – Organización de eventos Culturales 93141702 – Servicios de promoción cultural 93141707 – Servicios de preservación o promoción del patrimonio Cultural 80111600 – Servicios de personal temporal
FECHA:	**27 DE JULIO DE 2026**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER DE LA POBLACIÓN – RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y JUSTIFICACIÓN DEL USO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4 del decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio adelantar un proceso competitivo en aras a seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual, dado que las actividades a desarrollar son ejecutadas por las de una ESAL en virtud de su objeto social, son actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover el desarrollo de la cultura y el deporte y en cumplimiento de disposiciones legales que son de obligatoria observancia por el Municipio y que lo determinan para el desarrollo de proyectos de inversión dirigidos a la comunidad.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…) Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

La constitución política de 1991 establece que el Estado, en este caso representado por el Municipio y la sociedad concurrirá para la ejecución de programas de interés cultural que permitan la identificación de sus habitantes con su territorio, sus raíces, sus creencias y su idiosincrasia.

Que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene entre otras, la obligación Constitucional de Promover el Mejoramiento Social y cultural de sus habitantes; y que a la Administración Municipal le corresponde fomentar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

La ley 715 de 2001, establece la competencia de las entidades territoriales en otros sectores y en relación con la cultura y el deporte establece:

En cuanto a Deporte y Recreación:

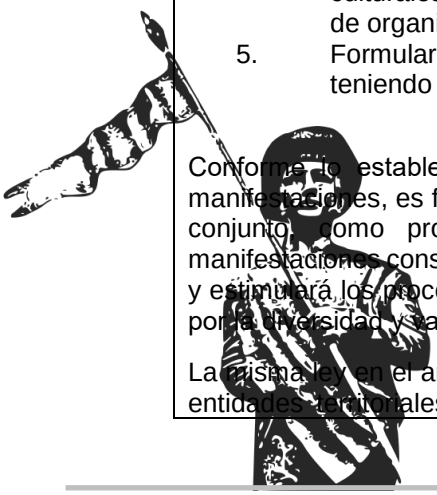
1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

En cuanto a Cultura:

1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.
4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.
5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.



Conforme lo establece la ley 397 de 1997, en su artículo 1 reza: “La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas y, El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

La misma ley en el artículo 17 del fomento establece: “el Estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye la convivencia pacífica."

La celebración del Día del Campesino es una oportunidad para reconocer y valorar la labor de los hombres y mujeres que trabajan la tierra. El campesinado desempeña un papel fundamental en la producción de alimentos y en la seguridad alimentaria del país.

Desde una perspectiva técnica, el campesinado contribuye al abastecimiento de productos agrícolas básicos, como cereales, frutas, verduras y lácteos. Su trabajo es esencial para mantener la cadena de suministro alimentario.

La celebración del Día del Campesino fomenta la identidad y las expresiones culturales propias de las comunidades rurales. Es una oportunidad para destacar las tradiciones, la música, la danza y las costumbres campesinas.

Jurídicamente, esta celebración puede estar respaldada por normativas locales o nacionales que promuevan la preservación y promoción de la cultura rural. El campesinado es un actor clave en la garantía del derecho a la alimentación. Su trabajo contribuye a la diversidad de alimentos disponibles en el mercado y a la variedad de dietas. Desde una perspectiva jurídica, la celebración puede estar en consonancia con los principios de soberanía alimentaria, que buscan fortalecer la producción local y el acceso a alimentos saludables.

El Día del Campesino también puede ser una oportunidad para resaltar la importancia económica del sector agrícola. El campesinado genera empleo, dinamiza la economía local y contribuye al desarrollo rural.

Técnicamente, se puede vincular esta celebración a prácticas agrícolas sostenibles, como la agroecología y la conservación de los recursos naturales. La organización de eventos para el Día del Campesino implica la participación activa de la comunidad como una manifestación de los derechos a la participación y a la libre asociación.

Jurídicamente, se pueden considerar aspectos como la libertad de reunión y la protección de los derechos culturales de las comunidades campesinas.

El Alcalde del Municipio de Belén dentro de las necesidades evidenciadas en la elaboración del Plan de Desarrollo, a través de los diferentes espacios que posibilitaron el intercambio de ideas, el discurso propositivo y reflexivo, y finalmente dejaron como resultado una serie de planteamientos en torno a los proyectos de desarrollo que fueron priorizados en estos ejercicios y que constituyen parte de los insumos del planteamiento estratégico plasmado en el documento técnico.

Que dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027, se encuentra lo siguiente:



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO				
Plan de Desarrollo	**"BELÉN PRIMERO" 2024-2027**	**Código BPIN**	2024150870019	**Plan de Acción**
Eje	DESARROLLO SOCIAL	**Programa**	BELÉN PRIMERO POR LA CULTURA	2026
Sector	CULTURA	**Subprograma**	GESTIÓN PARA EL APOYO CULTURAL GESTIÓN PARA EL FOMENTO CULTURAL	

MONITOREO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 - SEGUIMIENTO A METAS DE LA VIGENCIA			
Metas de Resultado o Bienestar	**Indicador de resultado**	**Cantidad Ejecutada**	**Avance PDM**
	Número de estímulos, incentivos y proyectos culturales apoyados a través de convocatorias públicas – 1	**0**	**100%**
Meta de Producto	**Indicador de Producto**	**Cantidad Ejecutada**	**Avance PDM**
	330105301 Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas – 5 **330105300 Eventos de promoción de actividades culturales realizados – 1**	**0**	**50%**

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO				
Plan de Desarrollo	**"BELÉN PRIMERO" 2024-2027**	**Código BPIN**	2024150870032	**Plan de Acción**
Eje	DESARROLLO ECONÓMICO	**Programa**	BELÉN PRIMERO CON SU DESARROLLO RURAL PRODUCTIVO	2026
Sector	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**Subprograma**	GESTIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO	

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

DECRETO 092 DE 2017 Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;

(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad;

y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Artículo 355. Constitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017

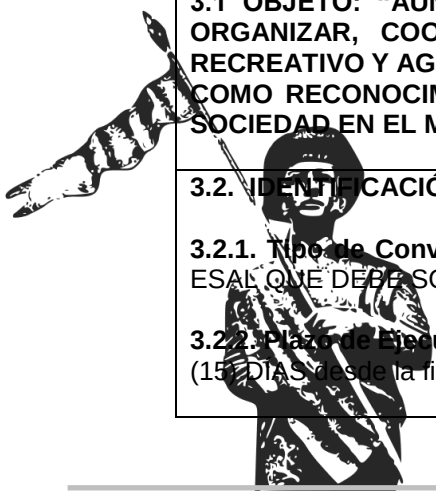
La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

La actividad que se requiere es ofrecida por más una Entidad ánimo de lucro a nivel regional, dentro de las que se encuentran: FONDO MIXTO DE CULTURA DE BOYACÁ, FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS, FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA", FUNDECOLJKL, CORPORACIÓN MIRO, FUNDACIÓN CULTURAL SUAMOX, ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - EDUBOYACA, FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER, FUNDACULTURA, FUNDACIÓN ENCUENTROS BOYACENCES, FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTUTO, ENTRE OTRAS, entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

Así las cosas, en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado **PROGRAMA CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO Y AGRÍCOLA DE INTEGRACIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL A LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ**, objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en acceso a la cultura, la recreación y el deporte.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1 OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR UN PROGRAMA CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO Y AGRÍCOLA DE INTEGRACIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL A LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ".



3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

3.2.1. Tipo de Convenio: El tipo de convenio a celebrar es UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL QUE DEBE SOMETERSE A PROCESO COMPETITIVO.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de QUINCE (15) DIAS desde la firma del acta de inicio del CONVENIO.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

3.2.3. Lugar de ejecución: El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Belén.

3.2.4. Valor estimado de la inversión con recursos públicos: TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($306.000.000,00) M/CTE., CDP **2026000209** de fecha **2** de **julio** de **2026**.

3.2.5. APORTES DEL MUNICIPIO Y FORMA DE EFECTUAR LOS TRASLADOS.

Los traslados se efectuarán de la siguiente forma:

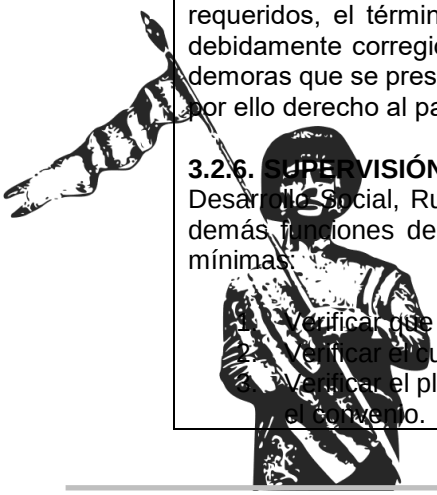
a. Un giro del 40% del valor del aporte del municipio a manera de anticipo,

b. El restante 60% a la suscripción del Acta de Cumplimiento y Recibo Final a Satisfacción, dónde la Supervisión reconozca el porcentaje de ejecución y el valor a cancelar por dicha ejecución; y la suscripción por las partes de la correspondiente Acta de Liquidación proyectada por la Supervisión.

LA ESAL deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la tesorería Municipal y Oficina de Planeación dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes.

Nota 1: El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 2: Todos los giros se realizarán previa presentación por parte de la ESAL de: la factura, el informe de Supervisión y la certificación de cumplimiento del convenio y del valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del convenio debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. La forma de giro estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC, los recursos disponibles en la Tesorería. Para proceder al giro la entidad ASOCIADA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del Convenio. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el giro sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Entidad asociada y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



3.2.6. SUPERVISIÓN: La Supervisión del Convenio que se suscriba, será a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Rural y Económico o quien delegue el alcalde municipal, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito al alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la ESAL, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir la ESAL y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.2.7 CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN.

3.2.7.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR LA ESAL:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESTIMULO O RECONOCIMIENTO AL CAMPESINO BELEMITA	LICUADORA · Material de la jarra: Plástico. · Voltaje: 110V. . Capacidad de 1.5 L. . Su potencia es de 400 W. · Sus piezas son aptas para lavavajillas. · Con base antideslizante. . Cuchilla resistente de acero inoxidable. · Tapa dosificadora incorporada. · Funciona con 4 velocidades. . Cuenta con cierre de seguridad. · Libre de BPA. . Incluye picatodo. · Pica hielo. . Con cuchilla removible.	UND	2200
	MUESTRA ARTÍSTICA Y FOLCLÓRICA TRADICIONAL	Servicios de interpretación ejecución y realización artística de música tradicional carranguera y copla tradicional. Presentación del grupo de género carranguero tradicional y cultural, con una salida de 2 horas en cada sector o vereda del municipio compuesto de mínimo 5 músicos así: Un (1) requinto carranguero y guitarra puntera. un (1) tiple carranguero y marcante. Un (1) bajo carranguero y eléctrico. Un (1) Voz Principal y guacharaca Un (1) batería o timbal INCLUYE SONIDO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL EVENTO: Sonido para los diferentes sectores y veredas 04 Monitores Aéreos activos Electrovoice 01 Consola de 16 canales 02 Cabinas Bajos Dobles Tipo S30 01 Procesador digital Driver Rack 04 Micrófonos SHURE Beta 58 04 Micrófonos SHURE Beta 57 01 Kit para Batería Senhgeiser 7 Piezas	UNIDAD/SECTOR	21



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

		02 Micrófonos SM 58 03 Micrófonos SM 5706 micrófonos Senhegeiser 835 01 micrófonos Inalámbricos Senhegeiser G3 03 Caja de Paso para Instrumentos 12 base bases para micrófonos 01 Racks con cables XLR, HDMI, Ethernet y corriente		
2	PERSONAL DE LOGÍSTICA ENTREGA DE ALMUERZOS Y ESTIMULO	(2 personas) con experiencia en organización de eventos, en todos los sectores y veredas a realizar las entregas y organización del evento. Diligenciar planillas y recolección de firmas a los beneficiarios asistentes al evento. disponer de camión para llevar los detalles y demás elementos necesarios para cada sector.	SECTORES	21
3	SUMINISTRO DE ALMUERZO PARA LOS CAMPESINOS BELEMITAS	Plato tradicional colombiano, consistente en piezas de gallina criolla (250 GRS) cocinadas lentamente en un guiso aromático (hogao) de tomate, cebolla, ajo y especias (comino, color). Se sirve con chorizo, arepa boyacense, papa y yuca, acompañado de Ají. Servido en envase hermético biodegradable individual), bebida hidratante de 310 ml, tenedor y servilleta.	UND	5000

Nota: Las licuadoras deben ser todas de una misma marca y de reconocimiento en el mercado nacional.

APORTE DE LA ESAL

Se requiere que la ESAL para el desarrollo del proyecto se comprometa a realizar el aporte siguiente:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	Organizar y desarrollar las actividades recreativas, deportivas y de integración previstas, incluyendo los juegos tradicionales y demás actividades programadas, suministrando el personal, materiales, equipos y apoyo logístico requeridos para su adecuada ejecución	1	Global	$5.000.000	$5.000.000

3.2 (2) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a. Ejecutar integralmente el objeto del convenio, aportando los recursos técnicos, administrativos, logísticos, humanos y financieros comprometidos para la organización, coordinación y desarrollo

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

de las actividades culturales, deportivas, recreativas y de integración programadas con ocasión de la celebración del Día del Campesino en el Municipio de Belén.

b. Realizar la organización, coordinación y ejecución de las actividades culturales, recreativas, deportivas y de integración objeto del convenio en los veintiún (21) sectores del Municipio de Belén, de conformidad con la programación, cronograma y distribución territorial previamente concertados y aprobados por el supervisor designado por el Municipio, garantizando la cobertura, participación de la comunidad beneficiaria y el adecuado desarrollo de cada una de las jornadas programadas.

c. Suministrar y entregar oportunamente los elementos de reconocimiento a los beneficiarios, previstos en las especificaciones técnicas del convenio, garantizando su calidad y cumplimiento de las características requeridas.

d. Organizar, preparar y suministrar el almuerzo en los sectores definidos por el Municipio, garantizando el cumplimiento de la minuta establecida, la calidad de los insumos, la adecuada manipulación de alimentos y el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.

e. Suministrar los elementos biodegradables requeridos para la atención alimentaria de los asistentes y promover prácticas ambientalmente sostenibles durante el desarrollo de las actividades.

f. Proveer el transporte, almacenamiento, distribución y logística necesarios para el traslado de insumos, equipos y elementos requeridos para la ejecución del convenio en los diferentes sectores y veredas del municipio.

g. Organizar y desarrollar las actividades recreativas, deportivas y de integración previstas, incluyendo los juegos tradicionales y demás actividades programadas, suministrando el personal, materiales, equipos y apoyo logístico requeridos para su adecuada ejecución.

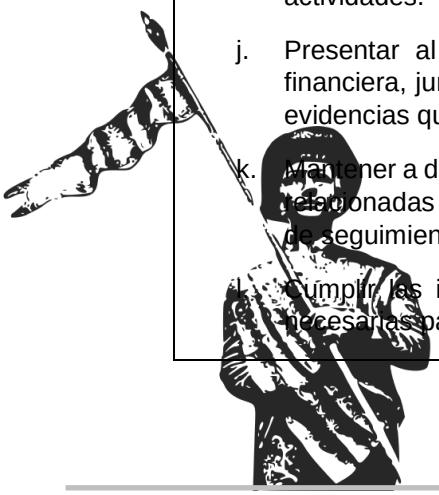
h. Garantizar la disponibilidad del personal idóneo y suficiente para la coordinación, organización, ejecución, control y apoyo de todas las actividades contempladas en el convenio.

i. Implementar las medidas de seguridad, prevención de riesgos, atención de emergencias, bioseguridad y demás disposiciones normativas aplicables durante la ejecución de las actividades.

j. Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera, junto con los soportes documentales, registros fotográficos, listados de asistencia y evidencias que acrediten el cumplimiento de las actividades desarrolladas.

k. Mantener a disposición del Municipio los documentos, soportes de inversión y demás evidencias relacionadas con la ejecución de los recursos destinados al convenio, permitiendo las labores de seguimiento, supervisión y control.

l. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio y adoptar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno y satisfactorio del objeto convenido.



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

m. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social integral y demás obligaciones legales derivadas de la vinculación del personal requerido para la ejecución del convenio.

3.2.7.3. OBLIGACIONES GENERALES:

a. Garantizar el apoyo y acompañamiento por parte del personal requerido a todas las actividades desarrolladas en la tabla anterior.
b. Garantizar la aplicación de protocolos de bioseguridad para el desarrollo de todos los eventos mencionados en el presente documento.
c. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
d. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio
e. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
f. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
h. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor de cada una de las personas requeridas.
i. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
j. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
k. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
l. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
m. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
n. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
o. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o del Alcalde.

4. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR, LA ESAL FRENTE A LA IDONEIDAD.

4.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2025.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 10
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,15

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 50

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,40
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,40

4.3. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución en la REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.

4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente seis (6) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto contemple la realización de eventos con destino a la celebración del día del campesino, cuya sumatoria supere 2.5 veces el presupuesto oficial del presente contrato.

4.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente Aportar 6 contratos cuyo objeto contemple la realización de eventos con destino a la celebración del día del campesino, cuyo valor de cada contrato supere el 50% del valor del presente proceso expresado en SMMLV, dentro de sus actividades ejecutadas se debe evidenciar el suministro de menaje para cocina (ollas, calderos, sartenes).

Además, los contratos deberán cumplir con las siguientes características:

1. En al menos al menos 2 de los contratos aportados se deberá evidenciar la entrega o suministro de ollas a presión y raciones alimentarias.

4.4. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas

- Estructura Organizacional
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

4.5. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección mínimo el siguiente personal para el desarrollo del proyecto:

Cargo/labor a desempeñar	Perfil	Disponibilidad	Experiencia
Coordinador	Administrador público y/o de empresas con siete (7) años de experiencia contados a partir de la obtención del título profesional.	Tiempo Completo	Demostrar haber participado como coordinador de logística o de eventos culturales o deportivos o artísticos o recreativos con destino a población campesina en mínimo cinco (5) contratos.
DIRECTOR DEL EVENTO	Representante Legal por lo menos de 3 años de una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social este dirigido a la ejecución de eventos culturales deportivos y artísticos	Tiempo Completo	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos documentales certificados de cámara de comercio de la experiencia como Representante Legal
PERSONAL GENERAL	Cuatro (04) Operadores Logísticos	Tiempo Completo	Experiencia como mínimo de un año en actividades de logística.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
VEHÍCULOS	El oferente deberá contar con al menos DOS (02) camiones en condiciones operativas con capacidad mínima de carga de 3 toneladas para el desarrollo del convenio, para cual deberá adjuntar, si son de propiedad del oferente: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, Si los vehículos ofrecidos no son propiedad de los oferentes deberán adjuntar, además de los documentos anteriormente citados, el respectivo contrato de arrendamiento, alquiler o leasing o carta de compromiso del propietario donde se especifique la disponibilidad para la ejecución del contrato.

4.6. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA REPUTACIÓN:

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado de Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

5. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; por lo tanto, y al no superar la mínima cuantía el presupuesto oficial no se exigirán garantías.

6. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente convenio no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales. De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación diseñado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, ni para procesos exentos de la aplicación del estatuto General de Contratación.

7. DEPENDENCIA RESPONSABLE

FIRMA:

MARÍA HELENA CASTRO PINEDA
Secretaría de Desarrollo Social, Rural y Económico



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652